

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

11798 Orden JUS/1897/2011, de 30 de junio, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

De conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 2010), se resuelve:

Primero.

Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Península y Baleares (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general libre en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo («BOE» de 22-6-2010).

Segundo.

Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid), dirigidas a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia-Sección Concursos-calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web [060.es/webs_públicas/contactar con la administración/oficinas de registro](http://060.es/webs_públicas/contactar_con_la_administración/oficinas_de_registro), la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrán de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser remitidas.

Importante: Con el fin de poder adjudicar los destinos a la mayor brevedad posible, deben enviar también sus instancias a través de cualquiera de los siguientes medios: por

fax a los números 91 390 42 95 / 91 390 42 50 (a la atención del Despacho 220); por correo electrónico escaneadas a mariano.gomez@mjusticia.es

Tercero.

Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II publicado en la página web del Ministerio de Justicia (mjusticia.es) de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Institutos de Medicina Legal.
6. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
7. Decanatos y servicios comunes.
8. Registros Civiles.
9. Juzgados de Instrucción.
10. Juzgados de lo Penal.
11. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
12. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
13. Juzgados de Primera Instancia.
14. Juzgados de lo Mercantil.
15. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
16. Juzgados de lo Social.
17. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
18. Juzgados de Menores.
19. Juzgados de Paz.

Cuarto.

Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.

Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.

De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.

La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Península y Baleares.

Octavo.

Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ministerio de Justicia, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 2011.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º de plazas
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (Mercantil).	Teruel.	Teruel.	Aragón.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03 (VSM).	Teruel.	Teruel.	Aragón.	2
Jzdo. Social 01.	Teruel.	Teruel.	Aragón.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. Decanato.	Ciudadella de Menorca.	Baleares.	Baleares.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01.	Ciudadella de Menorca.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 (VSM).	Ciudadella de Menorca.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. Social 01.	Ciudadella de Menorca.	Baleares.	Baleares.	3
Fiscalía de Área.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	2
Oficina Decanato.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. 1.ª Instancia 01.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Instancia 02.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	5
Jzdo. 1.ª Instancia 03.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Instancia 04.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. Instrucción 01.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. Instrucción 04 (VSM).	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. Penal 01.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. Penal 02.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. Violencia sobre la Mujer 01.	Eivissa.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02.	Mahón.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03.	Mahón.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. Penal 01.	Mahón.	Baleares.	Baleares.	1
Tribunal Superior de Justicia (Sala Cont. Advo.).	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	1
Aud. Provincial Secc. 01.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Instancia 01.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. 1.ª Instancia 02.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. 1.ª Instancia 04.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Instancia 05.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Instancia 06.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Instancia 07.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	5
Jzdo. 1.ª Instancia 09.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Instancia 10.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. 1.ª Instancia 11.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. 1.ª Instancia 12 (Familia).	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	1
Jzdo. 1.ª Instancia 13.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	3

Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º de plazas
Jzdo. 1.ª Instancia 14.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. 1.ª Instancia 15.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	1
Jzdo. 1.ª Instancia 16 (Familia).	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	1
Jzdo. 1.ª Instancia 17.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. 1.ª Instancia 19.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. 1.ª Instancia 21.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. 1.ª Instancia 23.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	1
Jzdo. Penal 02.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. Penal 08 (Ejecutorias).	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	10
Jzdo. Social 01.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. Social 02.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	3
Jzdo. Menores 02.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	1
Jzdo. Mercantil 01.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	2
Jzdo. Mercantil 02.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	4
Jzdo. Cont. Advo. 02.	Palma de Mallorca.	Baleares.	Baleares.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (VSM).	Alcázar de San Juan.	Ciudad Real.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 (Reg. Civil).	Alcázar de San Juan.	Ciudad Real.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc.	Almagro.	Ciudad Real.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (VSM).	Manzanares.	Ciudad Real.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 (Reg. Civil).	Manzanares.	Ciudad Real.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01.	Puertollano.	Ciudad Real.	Cast.-La Mancha.	3
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03.	Tomelloso.	Ciudad Real.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 (Reg. Civil).	Tarancón.	Cuenca.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. Paz.	Azuqueca de Henares.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	1
Oficina Decanato.	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	1
Fiscalía Provincial.	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Instancia 02 (Reg. Civil).	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Instancia 03.	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	3
Jzdo. 1.ª Instancia 05.	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. Instrucción 01.	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. Instrucción 02 (VSM).	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. Instrucción 03.	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. Penal 01.	Guadalajara.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	3
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01.	Sigüenza.	Guadalajara.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (Reg. Civil).	Illescas.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02.	Illescas.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03 (VSM).	Illescas.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	4
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 04.	Illescas.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 06.	Illescas.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (VSM).	Ocaña.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02.	Ocaña.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (VSM).	Orgaz.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 (Reg. Civil).	Orgaz.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	3
Jzdo. de Paz (Cabec. Agrup.).	Seseña.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02.	Toledo.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03 (Reg. Civil).	Toledo.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 04.	Toledo.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 05 (VSM).	Toledo.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	2
Jzdo. Penal 02.	Toledo.	Toledo.	Cast.-La Mancha.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03.	Ceuta.	Ceuta.	Ceuta.	4
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 04 (VSM).	Ceuta.	Ceuta.	Ceuta.	4
Oficina Decanato.	Almendralejo.	Badajoz.	Extremadura.	1

Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º de plazas
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (VSM).	Don Benito.	Badajoz.	Extremadura.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (VSM/Reg. Civil).	Montijo.	Badajoz.	Extremadura.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02.	Montijo.	Badajoz.	Extremadura.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01.	Olivenza.	Badajoz.	Extremadura.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01.	Villafranca de los Barros.	Badajoz.	Extremadura.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (VSM).	Villanueva de la Serena.	Badajoz.	Extremadura.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 (Reg. Civil).	Zafra.	Badajoz.	Extremadura.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 (Reg. Civil).	Coria.	Cáceres.	Extremadura.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01.	Logrosán.	Cáceres.	Extremadura.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02 (Reg. Civil).	Calahorra.	La Rioja.	La Rioja.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (VSM/Reg. Civil).	Haro.	La Rioja.	La Rioja.	1
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02.	Haro.	La Rioja.	La Rioja.	1
Aud. Provincial Secc. 07 (Sede Melilla).	Melilla.	Melilla.	Melilla.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	3
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 02.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	5
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 03.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	10
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 04 (VSM).	Melilla.	Melilla.	Melilla.	4
Jzdo. Penal 01.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	2
Jzdo. Penal 02.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	2
Jzdo. Social.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	3
Jzdo. Cont. Advo. 01.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	2
Jzdo. Cont. Advo. 02.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	2
Jzdo. 1.ª Inst. e Instrucc. 01 (Reg. Civil).	Yecla.	Murcia.	Murcia.	1
Registro Civil Central.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	27
Trib. Supremo Of. Registro Y Reparto.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	2
Fiscalía de La Audiencia Nacional.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Aud. Nacional Sala Cont. Advo. Secc. 1.ª	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Aud. Nacional Sala Cont. Advo. Secc. 5.ª	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	2
Aud. Nacional Sala Cont. Advo. Ofic. Común.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	2
Aud. Nacional Serv. de Apoyo.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	8
Jzdo. Central Instrucción 05.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	2
Jzdo. Central Cont. Advo. 01.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	2
Jzdo. Central Cont. Advo. 02.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Jzdo. Central Cont. Advo. 03.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Jzdo. Central Cont. Advo. 04.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Jzdo. Central Cont. Advo. 07.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Jzdo. Central Cont. Advo. 08.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	3
Jzdo. Central Cont. Advo. 10.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Jzdo. Central Cont. Advo. 11.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Jzdo. Central de Menores.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1
Inst. Nacional de Toxicología y Cienc. Forenses Subd.	Barcelona.	Barcelona.	Órganos Centrales.	3
Inst. Nacional de Toxicología y Cienc. Forenses Subd.	Madrid.	Madrid.	Órganos Centrales.	1